



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 17

Sábado 22 de Enero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 15 de Enero de 1944 por la que se dispone se convoque por el Instituto de Estudios de Administración Local una oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. (Boletín Oficial del Estado del día 16).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque una oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Instituto de Estudios, de acuerdo con la Dirección General del ramo y a la vista de las vacantes desiertas en los últimos concursos, fijará el número de plazas que haya de comprender la convocatoria.

2.ª La oposición será restringida entre Secretarios de Administración Local de tercera categoría que en 31 de Diciembre de 1943 hubieran terminado los estudios de la licenciatura en Derecho.

3.ª Para tomar parte en la oposición serán requisitos indispensables figurar incluido en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta moral y política, careciendo de nota desfavorable y hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber satisfecho los derechos para su expedición.

4.ª La convocatoria detallará la documentación a presentar por los aspirantes, programa que haya de regir la oposición y demás circunstancias reglamentarias.

5.ª El plazo de admisión de instancias y documentaciones no será inferior a treinta días hábiles a contar de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 15 de Enero de 1944. — Pérez González.

116

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios de manteca de vaca envasada en lata

CIRCULAR NÚM. 196

La Dirección Técnica de Abastecimientos, en escrito número 5.397, de 18 del actual, dice lo siguiente:

«Fijado el precio de la manteca de vaca por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Agosto de 1943 («Boletín Oficial» 226), se hace preciso establecer el de dicho producto envasado en latas de chapa fundida u hojalata cuando ésta obre en poder de los fabricantes y hubiese sido declarada a su debido tiempo.

Dichos precios en origen, de acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, dejando constante el valor del envase, son los siguientes:

Lata de 200 gramos de manteca de vaca, 4,45 pesetas.

Lata de 400 gramos de manteca de vaca, 8,65 pesetas.

Lata de 800 gramos de manteca de vaca, 16,85 pesetas.

Lata de 2.000 gramos de manteca de vaca, 40,90 pesetas.

Lata de 4.000 gramos de manteca de vaca, 81,10 pesetas.

Lata de 6.000 gramos de manteca de vaca, 121,40 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de Enero de 1944. — El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

137

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Zaratán, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Pozo de Ronda y Plaza de Onésimo Redondo, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Zaratán, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Enero de 1944. — El gobernador civil, Tomás Romojaro.

122

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia

AVISO MUY IMPORTANTE

Por el presente se hace público que estando vigente la Ordenanza dictada por esta Corporación y aprobada en forma legal, por la que se rigen las inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuya Base 12 se establece que son inserciones de pago previo:

a) Las que interesen las autoridades como consecuencia de expedientes que instruyan a instancia de parte.

b) Las publicaciones de oficio y trámite reglamentario, procedentes de autoridades y entidades oficiales que no estén exceptuadas del previo pago.

c) Las que interesen los Ayuntamientos relacionados con sus presupuestos, arbitrios, subastas, concursos y demás servicios municipales que afecten a su patrimonio.

d) Las que soliciten los particulares, sociedades mercantiles e industriales y cualquier otra entidad análoga.

Y estableciéndose asimismo en la Base 11 que devengarán derechos de inserción los edictos, anuncios, convocatorias, subastas, concursos, pliegos de condiciones, devoluciones de fianzas, adjudicaciones, presupuestos, plantillas, escalafones, contratos, citaciones, requerimientos, sentencias, notificaciones, solicitudes, concesiones, avisos y demás asuntos que procedan de expedientes que se tramiten a instancia de parte o que, siendo el trámite oficial reglamentario, se publiquen con beneficio de persona o Entidad determinada, o de las indeterminadas que puedan resultar en su consecuencia; en lo sucesivo, y para la inserción de cualquiera de los documentos indicados, aparte de la autorización de la Superioridad actualmente requerida, será requisito necesario e indispensable el previo pago del importe de la inserción, a razón de una peseta por cada línea o fracción de línea que al ser publicado ocupe el anuncio o documento, a cuyo efecto los originales remitidos, se custodiarán en el Departamento de Recursos de esta Diputación provincial, hasta que por la persona o Entidad interesada, o su representante, se verifique el pago de la cantidad que resulte según liquidación que al efecto se practique, entregándosele en el momento de hacer el pago en dicho Departamento de Recursos, por el señor administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, el correspondiente resguardo justificativo.

La ejecución de las normas anteriores, se llevará a efecto para todas aquellas peticiones de inserción, pendientes de publicación actualmente y que no hayan sido publicadas antes del próximo día 30 de los corrientes, debiendo, las Entidades o personas que tengan anuncios pendientes de publicación, proceder al previo pago de los mismos, para que dicha publicación pueda tener lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de los perjuicios o retrasos que por incumplimiento de las anteriores normas pudieran

irrogarse a las personas y Entidades interesadas en dicho servicio.

Valladolid, 21 de Enero de 1944.—El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. 185

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones en esta provincia, comunica a esta Tesorería que por el recaudador de la única zona de Medina de Rioseco, don Cleto Criado del Rey, ha sido nombrado auxiliar de dicha zona, don Teófilo Blanco de la Cruz.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Estatuto de recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y registradores de la propiedad.

Valladolid, 17 de Enero de 1944.—El tesorero de Hacienda, A. Curieses. 124

Universidad Literaria de Valladolid**Facultad de Medicina**

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de alumno interno para la Cátedra de *Farmacología Experimental*, con la gratificación de mil pesetas anuales.

Dicha plaza se proveerá por oposición entre alumnos oficiales de esta Facultad que al terminar el plazo de convocatoria, hayan aprobado por lo menos, los tres primeros años de la carrera, debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la ley de 25 de Agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a un tema oralmente de Anatomía e Histología, sacado a la suerte entre los doce, y otro, de Fisiología Humana, de entre los veinticinco que constituyen el cuestionario.

2.º En contestar a un tema sacado a la suerte de treinta y tres del cuestionario de *Farmacología Experimental* y *Terapéutica*.

3.º El tribunal podrá proponer un ejercicio práctico, consistente en clasificar y determinar los caracteres de una droga oficial, hacer un ensayo químico de un producto farmacéutico o alguna práctica de técnica fisiológica.

El tiempo para la exposición de los temas orales y ejercicios prácticos, será fijado por el tribunal al comenzar los mismos.

El cuestionario de estos ejercicios se halla a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Facultad.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de sus hojas de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándolas en la Secretaría de esta Facultad, Negociado de Medicina, dentro del plazo de veinte días sin interrupción, contados a partir

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de Enero de 1944.—El Decano, R. Royo Villanova.—V.º B.º: El Rector, Cayetano de Mergelina. 138

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Castroverde de Cerrato**

Hechas las designaciones de vocales natos de que trata el artículo 439 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público para oír reclamaciones durante ocho días.

Castroverde de Cerrato, 17 de Enero de 1944.—El alcalde, Martín Asensio. 133—87

Pobladora de Sotiedra

Este Ayuntamiento ha tenido a bien designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades de 1944, a los señores siguientes:

Parte real

D. Manuel Antonio Carmona Cuadrado.
D. Gregorio Argüello Pinilla.
D. Máximo Sánchez García.
Herederos de Matilde Cajigal Pezuela.

Parte personal

D. Bonifacio Carmona Cuadrado.
D. Eusebio Revuelta Cabañas.
D. Lorenzo Alonso Deza.

Lo que se publica para general conocimiento y al objeto de que, durante el plazo de siete días, puedan formular las reclamaciones consiguientes.

Pobladora de Sotiedra, 17 de Enero de 1944.—El alcalde accidental, Constancio Cabezón. 130—88

Tiedra

Este Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido a bien designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades de 1944, a los señores siguientes:

Parte real

D. Luciano Tabarés Cacho, en representación de los herederos de Manuel Tabarés y Juan Antonio Cacho.
D. Arcadio Marbán Sobrino.
Electra Industrial Tiedrana, S. A.
Herederos de José María Cajigal Pezuela.

Parte personal

D. Honorato Carmona Carbajosa.
D. Sebastián Cuadrado Prieto.
D. Olegario Moretón Carbajosa.

Lo que se publica para general conocimiento y al objeto de que, durante el plazo de siete días, puedan formular las reclamaciones consiguientes.

Tiedra, 15 de Enero de 1944.—El alcalde accidental, Marcelino Calvo. 129—89

Plantillas de funcionarios provinciales, del Presupuesto General Ordinario de la Corporación, del Presupuesto del Servicio de la Recaudación de Contribuciones para 1944 y para tratar de cuantos asuntos propongan los señores Diputados.

Que la primera sesión ordinaria se celebre mañana, día 17, a las siete de la tarde, y que las sucesivas sesiones ordinarias se celebren los jueves a las siete de la tarde, dándose por convocados los señores diputados gestores.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º. El presidente Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

4.168

Sesión del día 17 de Diciembre de 1943

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Sanz Alonso; interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un saludo del excelentísimo señor General Secretario Militar y Particular de S. E. el jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en el que participa la gratitud de S. E. por la felicitación con motivo de su cumpleaños.

Agradecer al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, las constantes atenciones que presta a los Organismos docentes de la provincia, visto un telegrama de dicho señor Ministro en el que manifiesta que ha firmado las subvenciones de diez mil pesetas para la escuela gratuita de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, y de dos mil quinientas para el Colegio de San José de Medina del Campo.

Participar el agradecimiento de la Corporación al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que ha remitido la cantidad de mil pesetas para obsequio de los acogidos en el Orfanato Provincial en los próximos días de Navidad.

Quedar enterada y que se cumpla una Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Noviembre de 1943, por la que se dispone que a partir de 1 de Enero de 1944 todos los Establecimientos psiquiátricos, tanto oficiales como particulares, remitan mensualmente a la Dirección General de Sanidad ficha individual de defunción de enfermos acogidos en ellos.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 14; para un ingreso en el Hospital Provincial de Salamanca para tratamiento de «Radium» el día 11; para ingresos en el Orfanato en los días 3, 6, 7 y 14; para salidas de dicho Establecimiento en el día 10; para entrega de un asilado del Orfanato de dos años de edad en prohijamiento administrativo a don Angel Durantes y a su esposa doña Virginia Morer, el día 15; para ingreso en el Asilo de Caridad el día 6; y para entrega de treinta pesetas en concepto de bagajes el día 11 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Asunción Villar; de cuatro enfermos, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de cuatro reintegros; de los ingresos de José Zabala y Argimira de la Iglesia, por orden de la Diputación de Zamora; de María Celina Gómez y Asunción Ferreiro, por la de Lugo; de ocho por la de Burgos; de

al Ayuntamiento concesionario la obligación que tiene de justificar su inversión para el fin a que se concede.

Que pase a informe del señor delegado en caminos, una certificación presentada por el señor ingeniero director, importante 4.882,20 pesetas, importe de las obras realizadas por administración, de bacheo y arreglo de explotación, en los kilómetros 13 al 15 de la carretera de Pesquera a Encinas, y en la travesía de este último pueblo.

Quedar enterada de que el Ministerio de la Gobernación, de conformidad con los dictámenes del Ministerio de Hacienda y de la Junta Superior de Precios, ha acordado autorizar a esta Diputación para elevar a un céntimo de peseta por kilogramo de uva que se recolecte en la provincia, el arbitrio que al precio de medio céntimo de peseta, por igual unidad de peso, tiene autorizado sobre dicho producto, debiendo recaer el gravamen en todo caso sobre el productor, y de modo alguno sobre el consumidor; y habiendo sido resuelto el aumento conforme a lo solicitado por esta Diputación, que se ponga en ejecución.

Aprobar la cuenta de gestión formulada por los recaudadores de zona, correspondiente a recibos del arbitrio sobre la uva en período ejecutivo y años de 1940, 1941 y 1942, por el período de tiempo comprendido entre la última liquidación aprobada y el 30 de Noviembre, importante en cargo y data pesetas 26.921,60; que, respecto a los valores pendientes de cobro, importantes 9.934,19 pesetas, se activen por los recaudadores de zona las diligencias pertinentes hasta su ultimación por data definitiva; que, como premio de cobranza a razón del 10 por 100 del importe de las cuotas realizadas, y de conformidad con los preceptos reglamentarios, corresponde percibir a los recaudadores las cantidades que se detallan en estados adjuntos y que se resumen en la forma siguiente: por el año 1940, 88,62 pesetas; por el año 1941, 422,07 pesetas, y por el año 1942, 1.302,69 pesetas; y no existiendo consignación para el pago de estas cantidades que pase el presente acuerdo, a los efectos oportunos, a la Comisión de Presupuestos.

Condonar la multa de 250 pesetas impuesta por decreto de 16 de Febrero pasado, al secretario del Ayuntamiento de Meigar de Arriba, con motivo del arbitrio sobre la uva.

La apertura del período voluntario de cobranza de las cuotas declaradas y firmes del arbitrio de aguas minero-medicinales y de mesa, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, por un período de quince días hábiles, que se publique dicha apertura en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados y advertirles que el pago habrá de formalizarse en la oficina de Recursos de esta Corporación provincial.

Aprobar la sexta relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo de 1942, que comienza con don Mateo Pintado, de Cabezón, termina con don Isidro Fernández, de Villavieco, e importa en total, incluido el recargo, 1.151,56 pesetas, y que pase a la sección de recursos a sus efectos.

Facultar al señor presidente para que, con toda amplitud, lleve a efecto las operaciones necesarias para la efectividad del canje de Títulos de la fianza que tiene depositada esta Diputación en la Caja General de Depósitos, como garantía del servicio de Contribuciones.

Que Intervención conserve la documentación de los últimos cinco años, y el corriente, pasando el resto debidamente ordenado al Archivo de la Diputación, visto un informe del señor Interventor sobre una comunicación del señor jefe de Recursos, referente a obras de carpintería, para completar la ordenación de documentos y antecedentes de dicha sección.

Mostrar conformidad con lo actuado y que siga el procedimiento, de acuerdo con un informe del señor jefe técnico de Recursos, relativo al Ayuntamiento de Villalón, sobre débitos por aportación, por lo que están requeridos también otros varios Ayuntamientos.

Aprobar una certificación presentada por los arquitectos señores Candela y González, de dos facturas de don Lisardo de la Fuente, por transporte de materiales a la Granja-Escuela, y de «Estudio Núñez» por copias para dicha Granja, importantes en total 222,50 pesetas, cuyas facturas fueron pagadas por la sección de Construcciones Civiles, y que se abonó a dicha sección con cargo al presupuesto extraordinario de obras, capítulo 11, art. 9.º.

Aprobar una certificación de los arquitectos señores Candela y González, de dos facturas de don Juan Alonso y de don Marcial Velasco, importantes en total 175,80 pesetas, por artículos y materiales adquiridos con destino a las obras de la Granja-Escuela «José Antonio», que no fueron satisfechas por no haber sido comprendidas en las certificaciones anteriores, y que se abonó con cargo al presupuesto extraordinario de obras, capítulo 11, artículo 9.º.

Que pase a informe del señor letrado una factura de don «Emeterio Guerra, S. A.», de 1.075,94 pesetas, importe del 8 por 100 sobre 13.449,30 pesetas a que ascienden los suministros de harina efectuados al Instituto Psiquiátrico, en los meses de Abril a Julio inclusive y Septiembre del corriente año, y que, según manifiesta dicho señor, lo hace de conformidad a lo autorizado por el señor presidente de la Junta Provincial de Precios.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 30 de Noviembre último.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas, documentos y certificaciones elevadas por Intervención: la relación número 26, letra V, importante 192 pesetas; la número 29, letra F, 22.572,92 pesetas; la número 41, letra C, 40.813,37 pesetas; la número 42, letra C, 16.446,41 pesetas; la número 43, letra C, 8.358,14 pesetas, y la número 44, letra C, 2.241,90 pesetas; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perter.—V.º B.º. El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

4,050

Diligencia.—La extendió el Secretario accidental, para hacer constar que el día 10 del corriente, no pudo celebrar su sesión ordinaria la Comisión Gestora de esta Excm.a. Diputación Provincial, por falta de número de señores diputados, habiendo asistido el señor Presidente don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila y el señor diputado gestor don Francisco Fuentes Carricer. Valladolid, 18 de Diciembre de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perter.

Renovación de la Comisión Gestora de la Excm.a. Diputación Provincial

Sesión del día 16 de Diciembre de 1943

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los vocales gestores don Víctor Gómez Ayllón, don Emiliano Berzosa Recto, don Antolín Santiago Juárez y don Carlos Sanz Alonso; interventor, don José María Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental don Virgilio Ares Perter, con objeto de constituir la nueva Gestora.

Leídos dos oficios del excelentísimo señor Gobernador civil participando que ha acordado el cese de la última Gestora Provincial, agregándole a los

señores que la integraban los servicios prestados, y designando para que formen la nueva a los siguientes: presidente, don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila; gestores, don Víctor Gómez Ayllón, don Emiliano Berzosa Recto, don Antolín Santiago Juárez, don Eusebio Alonso Pérez-Hickman y don Carlos Sanz Alonso; el señor presidente, en nombre del excelentísimo señor Gobernador civil que se hallaba en Madrid en el Congreso de Jefe Provinciales, dió posesión de sus cargos de diputados gestores a los señores concurrentes a la sesión y seguidamente pronunció un discurso en el que saludó a los señores diputados que cesaban y a los recién nombrados, y en el que expuso la marcha de la Diputación con sus problemas y sus soluciones.

Se aprobó el acta de la sesión anterior por el señor presidente, por ser el único que continúa de la Comisión Gestora anterior.

Designar por aclamación vicepresidente de la Corporación a don Víctor Gómez Ayllón, que se posesionó del cargo.

Nombrar por aclamación, para que formen las Comisiones y Consejos necesarios y como delegados y representantes en Establecimientos benéficos, Servicios y Entidades a los señores gestores en la forma siguiente: para la Comisión de Presupuestos a los señores presidente, vicepresidente y don Antolín Santiago Juárez; para el Comité del Servicio de Recaudación de Contribuciones, a los señores presidente, vicepresidente y don Antolín Santiago Juárez; para el Consejo de Administración de la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», a los señores presidente, vicepresidente, don Carlos Sanz Alonso y don Eusebio Alonso Pérez-Hickman; y para el Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros, al señor presidente y a todos los señores diputados gestores; designación de delegados en el Orfanato Provincial, a don Emiliano Berzosa Recto y don Antolín Santiago Juárez; en el Hospital Provincial, a don Emiliano Berzosa Recto; en el Instituto Psiquiátrico Provincial, a don Emiliano Berzosa Recto; en la Imprenta Provincial, al señor presidente; en el Conservatorio Elemental de Música y Declamación, al señor vicepresidente; en el Colegio de Sordomudos y Ciegos, a don Antolín Santiago Juárez; designación de representantes en la Junta Provincial del Patronato para conservación de Archivos, a don Carlos Sanz Alonso; en el Patronato del Museo Nacional de Escultura, al señor vicepresidente; en la Junta Provincial de Fomento Pecuario, al señor presidente; en el Patronato Local de Formación Profesional, a don Emiliano Berzosa Recto; en las Comisiones Sanitarias, a don Emiliano Berzosa Recto; en la Coordinación Sanitaria, a don Emiliano Berzosa Recto; en el Tribunal del artículo 197 de la Ley Municipal, a don Carlos Sanz Alonso; en la Contaduría Hidrográfica del Duero, a don Eusebio Alonso Pérez-Hickman; en la Junta de Montes Públicos, a don Eusebio Alonso Pérez-Hickman; en la Oficina de Colocación Obrera, a don Carlos Sanz Alonso; en la Junta Administrativa, creada por Real Orden de 20 de Noviembre de 1926, relativa a montes, a don Eusebio Alonso Pérez-Hickman; en la Junta de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico, a don Antolín Santiago Juárez; en la Comisión de Colocación (Orden de 2 de Septiembre de 1938) a don Carlos Sanz Alonso; en la Junta del Patronato Provincial para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, como vicepresidente primero, a don Antolín Santiago Juárez; en las juntas Periciales de Rústica y Pecuaría (Ley de 26 de Septiembre y Orden de 23 de Octubre de 1941) para la capital, a don Eusebio Alonso Pérez-Hickman; en la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva (Decreto de 23 de Enero de 1941) y como vocal nato, al señor presidente; en el Servicio de Libertad Vigilada, a don Carlos Sanz Alonso; y en el Patronato Nacional de Presos, y como vocal nato, al señor presidente.

Rogar al excelentísimo señor Gobernador civil que convoque a la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial para celebrar las sesiones ordinarias correspondientes al segundo periodo semestral para el día 29 y siguientes necesarios del corriente mes, a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día: estudio y aprobación del Reglamento y de las